

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Iverzur Limitada, por escritura privada de fecha 24 de agosto del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “Mejoramiento Multicancha Escuela Manuel Recabarren, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Iverzur Limitada, Rol Único Tributario N° 76.716.883-7, por escritura privada de fecha 24 de agosto del año 2023.
2. La obra será ejecutada por la Contratista en el término de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.400.032, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA ESCUELA MANUEL
RECABARREN, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SERVICIOS IVERZUR LIMITADA**

En Temuco, a 24 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SERVICIOS IVERZUR LIMITADA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario N° 76.716.883-7, representada legalmente por don **IVÁN ERNESTO ZURITA RIVERA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 04 de julio del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 147-2023: "Mejoramiento Multicancha Escuela Manuel Recabarren, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 686 de fecha 08 de agosto del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Servicios Iverzur Limitada.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Multicancha Escuela Manuel Recabarren, Temuco".



TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 147-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$15.400.032 (quince millones cuatrocientos mil treinta y dos pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación Municipal, mediante estado de pago único, previa cata de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F 0028401, emitido por ProGarantía S.A.G.R, por un monto asegurado de \$770.002, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 22 de agosto del año 2023 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2024.

NOVENO:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **IVÁN ERNESTO ZURITA RIVERA** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 11 de agosto del año 2023.



DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IVÁN ERNESTO ZURITA RIVERA
En Rep. SERVICIOS IVERZUR LIMITADA



MMA/afr

Autorizo únicamente la firma de don **IVÁN ERNESTO ZURITA RIVERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SERVICIOS IVERZUR LIMITADA**, RUT^o76.716.883-7, cuya personería consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 06.12.2021, otorgado por el registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile, que se ha tenido a la vista, como el Contratista.- Temuco, 01 de Septiembre del año 2023.-apa/

